



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 001238-2023-DLL/MC de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.5 del citado artículo, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones el "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes";



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", considera los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil; y que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000234-2023-VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueban las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023, considerando tres (3) componentes: "Manuscrito de obra infantil" (con sus categorías narrativa infantil, poesía infantil e informativo infantil); "Manuscrito de obra juvenil" (con sus categorías narrativa juvenil, poesía y no ficción); e "Ilustración infantil y juvenil" (con su categoría ilustración infantil - juvenil). Las referidas Bases regulan el proceso para determinar qué manuscritos e ilustraciones deben ser declaradas ganadoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000142-2023-DLL/MC, de fecha 03 de noviembre de 2023, se consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado de los tres (3) componentes que convoca el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001279-2023-DGIA/MC, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado Calificador de los tres (3) componente que convoca el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023;

Que, el numeral IX de las Bases del citado premio, establece que finalizada la etapa de evaluación el jurado emitirá un acta de evaluación en la que sustenta y elige los manuscritos e ilustraciones ganadoras. Basándose en esta acta, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que declara los manuscritos y las ilustraciones ganadoras del premio conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las bases, y que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al numeral IX de las Bases del citado premio, el jurado selecciona los manuscritos e ilustraciones ganadoras y todas las decisiones se determinan por unanimidad o mayoría simple. Asimismo, el citado numeral establece que los criterios de evaluación que el jurado considera para realizar la evaluación en los componentes de manuscrito de obra infantil y el de manuscrito de obra juvenil son: (i) destreza en el uso del lenguaje y técnica, (ii)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

creatividad y originalidad de la obra, (iii) estructura y/o composición de los contenidos, (iv) dimensión cultural y/o social de la obra, y (v) proyección del manuscrito terminado. En el caso del componente de ilustración infantil y juvenil son: (i) destreza técnica, (ii) creatividad y originalidad de la obra ilustrada, (iii) dimensión cultural y/o social de la obra ilustrada, y (iv) proyección de las ilustraciones terminadas;

Que, se establece en el numeral IX de las Bases del Premio, que en caso de que el jurado considere que ninguno de los manuscritos presentados satisface los criterios de evaluación, puede declarar desierta la categoría del premio, lo cual solo es posible por decisión unánime. Las razones de dicha decisión se sustentarán en el acta correspondiente, emitida por el jurado calificador;

Que, en el numeral X de las Bases del citado premio, se establece que, por cada categoría, se declarará un solo manuscrito o ilustración ganadora. Asimismo, se establece que puede existir un segundo, tercer, cuarto y hasta quinto puesto por cada categoría. Además, en el citado numeral X de las Bases del Premio, se indica que a cada ganador de las diferentes categorías se le hará entrega de un diploma de honor y una asignación dineraria conforme al cuadro consignado en el citado numeral; y si la obra premiada cuenta con más de un autor, la asignación dineraria se dividirá en partes iguales entre ellos;

Que, en mérito a lo informado por la Dirección de Libro y la Lectura en el informe del visto, teniendo como base el Acta de Evaluación del Jurado de cada componente, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir la Resolución Directoral que declara los manuscritos y las ilustraciones ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC; y, Resolución Viceministerial N° 000234-2023-VMPCIC/MC; y contando con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; en el componente "manuscrito de obra infantil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a los siguientes manuscritos:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"***COMPONENTE MANUSCRITO DE OBRA INFANTIL**

CATEGORÍA NARRATIVA INFANTIL			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	MUÑECOS DE CATALINA	TRISTUSA	PAOLA ARENAS GARCES
SEGUNDO PUESTO	AYMURAY	AGÜITA DEL EQUILIBRIO	MELISSA IVETTE DAVILA TIPIANI
TERCER PUESTO	MACHÍN, EL MONO QUE ADIVINABA LA SUERTE	HARRY	JULIO HECTOR GOICOCHEA ZAMORA
CUARTO PUESTO	LALITA, MI NIÑA ANDINA	PINOCHO	YSABEL MAGALY RODRIGUEZ ABARCA
QUINTO PUESTO	EL AMO DE LOS TEJADOS	DYLAN COHEN	MIGUEL ANGEL VILLANUEVA COLCHADO

CATEGORÍA POESÍA INFANTIL			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	PEQUEÑOS LATIDOS	SAPITO	RENEE MAQUI CHUNGA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

SEGUNDO PUESTO	POESÍA DE LA AUSENCIA Y EL RECUERDO	AMY	LADY VINCES CRUZ
TERCER PUESTO	PAPÁ, NO QUIERO DORMIR	PUPETA	RUBEN ALFREDO QUIROZ AVILA
CUARTO PUESTO	UN PASEO EN PATINETA, POR EL PLANETA	EL SAPITO MATEO	EDGARD PERCY BENDEZU PALOMINO
QUINTO PUESTO	PULPOS DE OTRO MAR	OCTOPUS BRIAREUS	MARIANA LIBERTAD SUAREZ VELASQUEZ

CATEGORÍA INFORMATIVO INFANTIL			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	LEER EN GRANDE	FIAT LUX	CAROLA MERCEDES LYNCH VELARDE
SEGUNDO PUESTO	COCINA PERUANA PARA NIÑOS DIVERSIÓN, RECETAS, HISTORIAS Y MUCHO MÁS	TIMMI	CLAUDIA STEPHANIE RUA BUSTAMANTE
TERCER PUESTO	LA GRAN BAÑERA DEL VIERNES	SAMGLENNI	ANGELA SAMARA GLENNI QUEZADA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Artículo Segundo.- DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; en el componente "manuscrito de obra juvenil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a los siguientes manuscritos:

COMPONENTE MANUSCRITO DE OBRA JUVENIL

CATEGORÍA NARRATIVA JUVENIL			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	EL ERIZO	ULTRAMARINO	GERONIMO ANDRES CHUQUICAÑA SALDAÑA
SEGUNDO PUESTO	ASÍ SOMOS LOS ADOLESCENTES	MÍA SAUDADE	YENI YANET MINAYA AGUILAR
TERCER PUESTO	LAS APARIENCIAS Y LAS APARICIONES	PULGAR	PATRICK ALEXANDER NICOLAS PAREJA FLORES
CUARTO PUESTO	HORIZONTE DE PERROS	LUKE	MARCO ANTONIO GARCIA FALCON
QUINTO PUESTO	NOVELA "EL CIELO DETRÁS DE LA CASONA"	SPARKIE Y MANCHITAS	VICTOR LARCERI DIAZ SUAREZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

CATEGORÍA POESÍA			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DEL MANUSCRITO	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	MARÍA Y LAS SILUETAS RESPLANDECIENTES	ABSALÓN EL VOLADOR	SILVIA TALIA COLOMA VILLEGAS Y FERNANDO ALBERTO ESCRIBENS ROSALES
SEGUNDO PUESTO	EL CORAZÓN INSOMNE DEL ESTÍO	CAZADOR FURTIVO	SAMUEL ARMANDO CARDICH AMPUDIA
TERCER PUESTO	DIARIO VIRAL	EMILIO CIUDAD	LUZ MERY HERRERA CAMARGO
CUARTO PUESTO	LOS NO NACIDOS	LAURA REIS	MACCKEEY ANTHONY SOTO AGUIRRE
QUINTO PUESTO	DESDE ESTE LADO DEL TÚNEL	WARAWARA	OSCAR FERNANDO CASTILLO MARTINEZ

CATEGORÍA NO FICCIÓN
CATEGORÍA DESIERTA POR UNANIMIDAD

Artículo Tercero.- DECLARAR como ganadoras del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; en el componente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

"ilustración infantil y juvenil"; en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado de ese componente, a las siguientes ilustraciones:

COMPONENTE ILUSTRACIÓN INFANTIL JUVENIL

CATEGORÍA ILUSTRACIÓN INFANTIL - JUVENIL			
DENOMINACIÓN	TÍTULO DE LA ILUSTRACIÓN	SEUDÓNIMO	AUTOR (ES)
GANADOR	RETRATOS DE MI TIERRA	AMARU3	GERMAN ALONSO LUNA RODRIGUEZ
SEGUNDO PUESTO	APUNTES DE UN VIAJE	CHUTO	JUAN CARLOS YAÑEZ HODGSON
TERCER PUESTO	ARDILLA Y PAPAYA	DODO PÚRPURA	RAUL ALBERTO VILLANUEVA MAVILA
CUARTO PUESTO	ELOGIO A VOLAR	ARCILLA	ARNOLD FERNANDO ARCE MENESES
QUINTO PUESTO	EL MASCARERO Y SUS SAQRAS	PM	PAMELA MONZON IGLESIAS

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios dinerarios a los autores de los manuscritos y de las ilustraciones ganadoras mencionadas en el artículo primero, segundo y tercero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES